



Colegio Mayor
Francisco de Vitoria

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

COLEGIO MAYOR
FRANCISCO DE VITORIA

Exposición de motivos

El Colegio Mayor Francisco de Vitoria es un centro integrado en la Universidad Francisco de Vitoria que aspira a la excelencia de todos sus miembros. Su función es la promoción de la formación integral de los universitarios en los ámbitos académico, personal, social, cultural, humano y espiritual, no limitándose a proporcionar un lugar de residencia. En este sentido, se busca la proyección de sus actividades al conjunto de la comunidad universitaria y de la sociedad. Para la consecución de estos fines, el Colegio Mayor dispone de un equipo de formadores que acompaña a los colegiales.

La finalidad de esta Normativa de Convivencia es formativa, tal y como se expresa en su contenido. Es necesario crear y preservar un ambiente de compañerismo y entendimiento entre todos los miembros de nuestra comunidad colegial, para que cada colegial alcance en su vida universitaria sus objetivos de desarrollo integral. Por ese motivo, es conveniente una respuesta institucional a todas aquellas actitudes que pongan en peligro tal ambiente, orientando, advirtiendo y corrigiendo.

Este documento está en total concordancia y conformidad con lo dispuesto en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria, siendo complementario y en ningún caso excluyente a la aplicación de ésta.

Ámbito de aplicación

Tienen la condición de colegiales quienes se encuentran admitidos en este Colegio Mayor y han realizado la correspondiente reserva de plaza en el centro.

A efectos de la aplicación de esta normativa, se considera miembro de la comunidad colegial no solo a los colegiales, formadores y personal de administración, sino también al personal contratado, a los residentes temporales y a los visitantes.

A los mismos efectos, se equiparán las dependencias, instalaciones y medios materiales del Colegio Mayor con aquellos donde el colegial esté realizando cualquier actividad en cuanto estudiante de la Universidad Francisco de Vitoria y colegial.

Disposiciones generales

01. Programa de formación

El programa de formación del Colegio Mayor se estructura en tres áreas de formación: excelencia académica, participación en la vida colegial y universitaria, y convivencia en comunidad. Los colegiales se comprometen a vivir la experiencia universitaria bajo esta propuesta. Para ello, cada colegial tendrá un formador de referencia, que le acompañará en su desarrollo académico y personal a través de mentorías individuales de carácter obligatorio.

Además de ello, para garantizar el aprovechamiento de esta experiencia se pide un compromiso mínimo de vida colegial de acuerdo con el grado de veteranía del alumno:

- Para los alumnos de primer curso:
 - Aprovechamiento académico, que se refleja en aprobar al menos el 80% de los ECTS matriculados, o un 60% en caso de cambio de grado. Asistencia a un programa formativo de ayuda al estudio.
 - Participación en dos actividades formativas de tema distinto cada cuatrimestre, y compromiso con una subdelegación colegial o sociedad de alumnos.
 - Convivencia adecuada respetando la normativa de convivencia, asistiendo a las cenas y actos colegiales obligatorios, y adhesión al acompañamiento individual.

- Para los alumnos de segundo curso:
 - Aprovechamiento académico, que se refleja en aprobar al menos el 80% de los ECTS matriculados, o un 60% en caso de cambio de grado.
 - Participación en tres actividades formativas de tema distinto cada cuatrimestre, y compromiso con una subdelegación colegial o sociedad de alumnos.
 - Convivencia adecuada respetando la normativa de convivencia, asistiendo a las cenas y actos colegiales obligatorios. Demostrar una veteranía de servicio. Adhesión al acompañamiento individual.

- Para los alumnos de tercer curso:
 - Aprovechamiento académico, que se refleja en aprobar al menos el 80% de los ECTS matriculados, o un 60% en caso de cambio de grado.
 - Participación en una actividad formativa cada cuatrimestre, compromiso con una subdelegación colegial o sociedad de alumnos, y la realización de una ponencia/charla sobre una figura referente en el ámbito profesional y humano.
 - Convivencia adecuada respetando la normativa de convivencia, asistiendo a las cenas y actos colegiales obligatorios. Demostrar una veteranía de servicio. Adhesión al acompañamiento individual.

- Para los alumnos de cuarto curso y sucesivos:
 - Aprovechamiento académico, que se refleja en aprobar al menos el 80% de los ECTS matriculados, o un 60% en caso de cambio de grado.
 - Participación en una actividad formativa cada cuatrimestre de temas distintos. Colaboración en la organización del Acto de Clausura. Individualmente, organizar y moderar un coloquio/charla con algún profesional invitado al Colegio Mayor.
 - Convivencia adecuada respetando la normativa de convivencia, asistiendo a las cenas y actos colegiales. Demostrar una veteranía de servicio. Adhesión al acompañamiento individual.

02. Actos colegiales

La vida del Colegio Mayor está enmarcada por tres actos colegiales comunitarios: el Acto de Apertura, la celebración de Navidad y el Acto de Clausura. Estos actos son de asistencia obligatoria por la importancia que tienen para la experiencia de comunidad. Las fechas de estos varían según el calendario académico, y son comunicadas al inicio de cada curso.

De igual manera, los colegiales pueden ser convocados a encuentros en los que se reúna toda la comunidad colegial, y la asistencia a los mismos también es obligatoria.

Además, los colegiales están convocados a jornadas de integración y otras actividades para fomentar la convivencia y participación en la vida universitaria.

03. Comidas y cenas colegiales

Las cenas y comidas colegiales son el momento idóneo para el encuentro de la comunidad. La asistencia a las mismas es obligatoria. Si, con carácter excepcional y por razones justificadas, algún colegial no pudiese asistir, deberá avisar al formador correspondiente y notificarlo con la debida antelación para evitar el desperdicio de comida.

La cena colegial tendrá lugar de lunes a viernes a las 21.30 horas y la comida colegial los sábados y domingos a las 14.00 horas en el comedor del Colegio Mayor. Por su carácter comunitario se pide puntualidad y una vestimenta adecuada. Si algún colegial por motivo justificado no llegase a la cena o comida colegial a la hora establecida, podrá incorporarse a esta si se avisa al formador de guardia, siempre dentro del horario del servicio.

04. Horarios

El Colegio Mayor permanece abierto las 24 horas del día. No obstante, por cuestiones formativas y para la consecución de los objetivos académicos, se establece el siguiente horario nocturno de llegada para los alumnos en su primer y segundo año en el Colegio Mayor:

- De domingo a jueves la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 00.00 horas.
- Viernes y sábados (y vísperas de festivo) la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 04.30 horas.

Cualquier salvedad a este horario deberá ser solicitada al formador de referencia, que atenderá a las circunstancias particulares de cada caso.

Por cuestiones formativas y de seguridad, los colegiales deben registrar en la recepción sus horarios de salida y de regreso cada vez que salen del campus.

Para un adecuado descanso y estudio, es necesario que haya especial silencio desde las 23.00 horas en la zona de habitaciones, y en las zonas comunes desde las 00.00 horas, todos los días sin excepción.

05. Renovación de plaza

Las plazas en el Colegio Mayor se solicitan cada curso académico, bien por admisión o bien por renovación. El colegial que quiera solicitar la renovación de plaza en el Colegio Mayor deberá seguir el proceso de renovación de plaza, respetando sus plazos y condiciones.

Para ser candidato a renovación de plaza en el Colegio Mayor es condición necesaria el haber cumplido con los compromisos mínimos de vida colegial según el grado de veteranía del colegial.

Al solicitar renovación, el colegial se compromete a vivir los compromisos mínimos de vida colegial del curso siguiente. La resolución de renovación de plaza será comunicada tras el periodo establecido en el calendario de curso del Colegio Mayor.

06. Uso de zonas colegiales

Dentro del Colegio Mayor existen cuatro tipos de zonas: de público en general (recepción y cafetería), de uso común colegial (sala de comités, sala de ocio, zonas de estudio, oratorio...), de uso exclusivo colegial femenino (las habitaciones y sala de estar para las alumnas colegiales) y de uso exclusivo colegial masculino (las habitaciones y sala de estar para los alumnos colegiales).

Se permiten las visitas en las zonas de público en general hasta las 23.00 horas.

Las zonas comunes son de uso exclusivo de colegiales y de formadores. Queda prohibido el acceso de cualquier persona ajena a la comunidad del Colegio Mayor a las zonas de uso común colegial y a las zonas de habitaciones, salvo disposición de la dirección.

Las zonas femenina y masculina están separadas, con accesos independientes y control de acceso. Se prohíbe el acceso de los alumnos colegiales a la zona femenina, igual que se prohíbe el acceso de las alumnas colegiales a la zona masculina. No respetar esta disposición implicará falta muy grave.

Queda prohibido el acceso de animales a cualquier dependencia del Colegio Mayor.

07. Uso de la habitación

La habitación es estrictamente personal, limitándose su uso al colegial asignado a cada habitación. Exceptuando colegiales, formadores, personal de servicio y alojamientos extraordinarios debidamente autorizados que residan en el Mayor, nadie más puede transitar por los pasillos y habitaciones.

Para contribuir a la sana convivencia, el estudio y el descanso, no se permite el uso de aparatos u objetos que puedan causar molestias sonoras o de otra índole.

Para acceder a las dependencias del Colegio Mayor y a su habitación, cada colegial dispone de una llave virtual de la cual se hace responsable. El colegial procurará que su dispositivo le permita instalar el software necesario para usar la llave virtual, así como disponer de batería en su dispositivo.

La administración del Colegio Mayor proporcionará a cada colegial un inventario completo del mobiliario y enseres de su habitación que será revisado individualmente al inicio del curso. Al final del curso se revisará de nuevo y firmarán ambas partes, prestando conformidad. La dirección deberá autorizar previamente cualquier modificación en la disposición del mobiliario o enseres de las habitaciones.

Se prohíbe la alteración intencionada de los elementos de la habitación: paredes, techos, puertas, muebles, etc. Es responsabilidad del colegial el estado de la habitación al final del curso, reflejado en el inventario de salida.

No se permitirá la utilización de puertas, ventanas, paredes u otros espacios del edificio del Colegio Mayor para la exhibición de símbolos, pancartas, carteles y otros elementos no autorizados por la dirección. No está permitido colocar objetos en el vierteaguas de las ventanas de las habitaciones.

Los colegiales se responsabilizan de comunicar a la administración (por los medios digitales habilitados) cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, ropa de cama, cortinas, menaje, etc. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, el importe de su reemplazo o el de su reparación, correrá a cargo del colegial o se descontará de la fianza depositada.

Si el colegial olvida o se niega a realizar la revisión del inventario junto con la administración del Colegio Mayor al finalizar el curso académico, o al causar baja en el Colegio Mayor, se asumirá que presta conformidad al resultado de la revisión que realizará la administración del Colegio Mayor, pudiendo afectar a la fianza depositada por el colegial.

Cada colegial se compromete a tener su habitación limpia y ordenada de forma habitual y deberá abandonar la habitación durante el horario de limpieza semanal establecido.

Por razones de seguridad, no estará permitido el encendido de velas, inciensos o similares. No se permite la instalación de hornos, calentadores o cualquier otro electrodoméstico de alta potencia, salvo permiso expreso de la dirección. Como medida preventiva de incendios, no se debe dejar conectado ningún utensilio eléctrico en las habitaciones después de su uso (cargadores, planchas de pelo, tostadoras, cafeteras, etc.).

En ningún caso el Colegio Mayor se responsabilizará de las pertenencias personales de los colegiales, así como de la correspondencia, paquetería y otros pedidos.

08. Uso de los servicios

- Conexión a internet: La dirección regulará el uso de los medios electrónicos y la conexión a internet para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y evitar usos no formativos.
- Lavandería: El Colegio Mayor cuenta con máquinas lavadoras, secadoras y demás útiles de limpieza de habitaciones, debiéndose utilizar según las condiciones establecidas.

09. Responsabilidad médica

El Colegio Mayor no cuenta con servicio de atención médica o traslado a centro sanitario de ningún tipo. Cada colegial deberá asegurarse el acceso a asistencia médica. En su caso, deberá conseguir el certificado de desplazado que le asigna un médico de cabecera en el sistema de la Seguridad Social en la Comunidad de Madrid. En caso de disponer de seguro médico privado, deberá

acceder a la documentación acreditativa y conocer el hospital más cercano que puede prestarle atención.

Ante casos de urgencia grave para la salud del colegial, el personal de guardia del Colegio Mayor deberá ser avisado para que se active el protocolo oportuno para el caso.

No se suministrará a los colegiales fármaco alguno que no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín de primeros auxilios.

Si algún colegial contrae una enfermedad que tenga implicaciones en la comunidad, debe comunicarlo de inmediato al personal responsable del Colegio Mayor.

Los colegiales que por prescripción facultativa necesitaran un régimen especial de asistencia o comidas aportarán a la dirección la prescripción médica que lo indique. La dirección procurará prestar dicho servicio, y en cada caso valorará si es posible garantizar esa atención especial o si el colegial debe causar baja temporal o definitiva en el centro por motivo de enfermedad.

010. Apertura y cierre del Colegio Mayor

El Colegio Mayor inicia y concluye sus actividades ordinarias de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Francisco de Vitoria. Por tanto, el día de apertura y el día de cierre se establecen de conformidad con el mismo.

El Colegio Mayor permanece cerrado durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano. Ningún alumno podrá permanecer en el Colegio Mayor en dichos períodos. Las fechas exactas de apertura y cierre serán comunicadas a los colegiales por la dirección del Colegio Mayor al inicio de cada curso académico. Los colegiales no podrán dejar pertenencia en las habitaciones ni en otras dependencias del Colegio Mayor tras finalizar el curso académico.

Las estancias adicionales (ej. estancias por exámenes en convocatoria extraordinaria, otros cursos, etc.) deberán ser solicitadas por escrito y con justificación formativa, cumpliendo la antelación marcada por la administración del Colegio Mayor. Estas estancias se atenderán dentro de las posibilidades del centro, pudiendo ser denegadas si las necesidades del centro, mantenimiento o limpieza lo impiden.

Faltas disciplinarias y sanciones asociadas

Se consideran las siguientes faltas, además de las consideradas en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria. Se aplicarán las sanciones recogidas en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria según gravedad de la falta.

01. Faltas leves

- Fumar o vapear en cualquier dependencia del Colegio Mayor, así como en los alrededores del edificio. El campus tiene habilitados espacios para fumadores convenientemente señalados.
- Estar incorrectamente vestido en las zonas de uso común (p. ej. zapatillas de andar por casa, chanclas, pijama, ropa interior, ropa de baño, etc.).
- No respetar la puntualidad en los actos colegiales, mostrar comportamientos que obstaculicen su aprovechamiento o incumplir el protocolo de vestimenta.
- No respetar la puntualidad a mentorías o no presentar el material necesario para su correcto desarrollo.
- No respetar el horario establecido de entradas y salidas.
- Llevar comida fuera del comedor, salvo circunstancias excepcionales autorizadas por el equipo de formación.
- Consumir alimentos en cualquier dependencia del Colegio Mayor a excepción del comedor y las habitaciones, salvo permiso expreso de la dirección.
- Causar daños, alteraciones o desperfectos a los enseres y bienes del Colegio Mayor destinando el mobiliario a otros fines que no sean su función o trasladarlos sin autorización.
- Colocar objetos en el vierteaguas y/o en las ventanas de las habitaciones.
- Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en este documento de Normativa que no sea considerado falta grave o muy grave.

02. Faltas graves

- No asistir a las mentorías sin motivo justificado.
- Mantener un comportamiento inadecuado, especialmente en las salas comunes, actos académicos, conferencias, seminarios, etc.
- Realización de eventos de cualquier tipo en los pasillos o en las habitaciones. Las celebraciones que se puedan organizar en otros espacios del Colegio Mayor requerirán la autorización expresa de la dirección.
- Presentar un grado de desorden en la habitación que impida que el personal de limpieza pueda realizar su trabajo con normalidad.
- No cumplir con los compromisos mínimos de vida colegial según su grado de veteranía.

03. Faltas muy graves

- Cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los miembros de la comunidad colegial, tanto en el recinto del Colegio Mayor como fuera del mismo.
- No tratar con respeto tanto al resto de miembros de la comunidad colegial como al personal de servicio que desarrolla su actividad en el recinto del Colegio Mayor o para él.
- El acceso no autorizado a las zonas de habitaciones masculinas o femeninas según el sexo del colegial.
- Permitir el acceso de cualquier persona que no sea miembro de la comunidad colegial a las zonas de habitaciones o a las dependencias de uso común colegial.
- El uso indebido de la imagen, nombre o reputación del Colegio Mayor Francisco de Vitoria.

- La tenencia o consumo de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio Mayor y en el campus, que no sea la servida por los servicios del campus para su consumo en el momento.
- Permanecer bajo los efectos del alcohol.
- La tenencia, consumo, distribución o venta de drogas o sustancias narcóticas ilegales, así como permanecer bajo sus efectos.

04. Sanciones

A continuación, se indican las sanciones correspondientes a cada falta según la gravedad.

- Sanciones correspondientes a las faltas leves:
 - Amonestación verbal, reflejada en el expediente del colegial
 - Falta grave por acumulación de tres o más faltas leves
- Sanciones correspondientes a las faltas graves:
 - Amonestación verbal, reflejada en el expediente del colegial
 - Parte disciplinar escrito, el cual se adjuntará en el expediente colegial
 - Reparación de los objetos, o restitución a su estado anterior en un plazo fijado
 - Indemnizar los daños por la cuantía igual al valor de los bienes deteriorados, así como los perjuicios ocasionados
 - Limitación de la posibilidad de renovación de plaza
 - Falta muy grave por acumulación de dos faltas graves
- Sanciones correspondientes a las faltas muy graves:
 - Parte disciplinar con sanción escrito, el cual se adjuntará en el expediente colegial
 - Expulsión temporal del centro de 3 a 20 días naturales
 - Acción social y/o formativa reparadora
 - Expulsión definitiva del centro
 - Imposibilidad de la renovación de plaza

En caso de expulsión temporal o total de la Universidad Francisco de Vitoria se procederá también a la expulsión del Colegio Mayor Francisco de Vitoria. En el caso de expulsión total o temporal del Colegio Mayor Francisco de Vitoria podría extenderse su expulsión a la Universidad según la gravedad y alcance de la falta cometida.

05. Agravantes y atenuantes

Además de los hechos y las consecuencias de las acciones que aparecen en esta normativa, se considerarán las circunstancias para la calificación de la falta, considerándose los siguientes agravantes y atenuantes:

- Agravantes
 - La existencia de intencionalidad y/o premeditación. Cuando exista convivencia entre dos o más personas para cometer una infracción o, al menos, indicios racionales de la existencia de aquella, se considerará que existe intencionalidad y premeditación, sin que quepa prueba en contrario.

- La reincidencia y/o reiteración
- El grado de participación en los hechos
- La naturaleza de la infracción, así como la entidad de los daños y perjuicios causados.
- Una actitud que dificulte u obstruya la investigación o desarrollo del expediente sancionador.
- Otras que puedan apreciarse y que puedan agravar el grado de responsabilidad y voluntariedad del autor.

- **Atenuantes**
- El reconocimiento espontáneo de responsabilidad, comunicando el hecho infractor con carácter previo al inicio del procedimiento disciplinario o al descubrimiento de la infracción.
- El reconocimiento de los hechos y una actitud colaborativa durante todo el procedimiento disciplinario.
- La reparación del daño previo al inicio del procedimiento disciplinario.
- Otras que puedan apreciarse y que, sin justificar las acciones, puedan atenuar el grado de responsabilidad y voluntariedad del autor.

Toda excepción a estas normas requerirá autorización expresa de la Dirección del Colegio Mayor. Reservados todos los derechos. Este documento de Normativa no tiene carácter contractual.

Firma del colegial

Firma del responsable solidario

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

En....., a de septiembre de 2024

